

**PERMISO  
PROVISIONAL**



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000214

FECHA EXPEDICIÓN

17-Julio-2015

FOLIO TRÁMITE: 58.210

EXTERIOR: 279 INTERIOR:

NOMBRE: GUZMAN ZEPEDA MARIA DE JESUS  
 UBICACIÓN: AVENIDA LAS TORRES  
 COLONIA: LA CAPACHA  
 CALLE CRUCE 1: ALFAREROS  
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA  
 GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 16

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

TT 2083002 IMPORTE:

\$193.44

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
 SÁBADO SI DE 11:00:16 a 12:00:05 p  
 DOMINGO SI DE 11:00:05 a 12:00:16 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

P.I. *[Signature]*

**AUTORIZÓ**

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ

GUZMAN ZEPEDA MARIA DE JESUS

**ADVERTENCIAS CONTENENTES**

MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE  
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento, el mismo que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar completamente la área ocupada al término de sus labores, dejando limpia completamente la área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Civiles y Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y paseante del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro dentro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes cumplir con las siguientes normas:

[tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior, Tel. 1057.6000, lleva a la no renovación del permiso provisional.